

C/ Pastor y Landero 6 41001 Sevilla Teléfono: 955 472 724 Correo electrónico: cess@sevilla.orq

Amalia Rodrigo Orgaz, Secretaria del Consejo Económico y Social de la ciudad de Sevilla,

CERTIFICA:

Que en el Pleno del Consejo Económico Social de Sevilla celebrado el 26 de septiembre de 2025, ha sido aprobado, por la mayoría de los Consejeros/as presentes, el Dictamen sobre el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026.

Posteriormente, con fecha 26 de septiembre, ha sido presentado voto particular por la Confederación de Empresarios de Sevilla (Grupo II del CESS), cuyo documento queda anexado a la presente certificación.

Ambos documentos quedan custodiados en la Secretaría del Consejo.

Y para que conste, se expide la presente certificación que visa el Presidente del Consejo, en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

V°B°

El Presidente del Consejo, Luis Antonio Palma Martos

Código Seguro De Verificación	hAnR5kGTJZ9lywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	29/09/2025 13:11:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAnR5kGTJZ9lywQ9u50UfA==		



Código Seguro De Verificación	1MvYH/1CZ4Ps51iuno4xKg==	Fecha	29/09/2025
Firmado Por	LUIS ANTONIO PALMA MARTOS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1MvYH%2F1CZ4Ps51iuno4xKg%3D%3D	Página	1/2





Conforme al artículo 26 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, el Grupo II elabora y presenta en tiempo y forma **voto particular** en relación al texto sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Antonio Montero Sines

Vicepresidente del CESS, actuando en representación del Grupo II

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En esta Ordenanza únicamente se establece una modificación consistente en la rebaja del tipo impositivo en un 1%, modificación que se encuentra incorporada en su artículo 10 y que se extiende a todos los inmuebles, ya sean rústicos, cuyo tipo impositivo pasa del 0,692% al 0,685%; urbanos, que pasa del 0,669% al 0,662%; o inmuebles especiales, cuyo tipo impositivo pasa del 1,1385% al 1,1271%.

La rebaja del tipo impositivo del 1% se extiende además a los tipos impositivos aplicables a inmuebles urbanos no residenciales en función de sus distintos usos regulados en el apartado 5 del referido artículo 10.

A pesar de que en ninguno de los documentos remitidos a este CESS se contiene una memoria justificativa de dicha medida, esta rebaja se valora positivamente, aunque no sea especialmente significativa.

Cualquier medida dirigida a disminuir la carga fiscal de los ciudadanos y las empresas es positiva, especialmente en las actividades económicas, ya que este tipo de actuaciones ayudan a generar confianza para atraer inversiones e impulsar el crecimiento y el empleo, por lo que animamos al consistorio a seguir esta senda.

Código Seguro De Verificación	hAnR5kGTJZ9lywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	29/09/2025 13:11:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAnR5kGTJZ9lywQ9u50UfA==		



Código Seguro De Verificación	1MvYH/1CZ4Ps51iuno4xKg==	Fecha	29/09/2025
Firmado Por	LUIS ANTONIO PALMA MARTOS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1MvYH%2F1CZ4Ps51iuno4xKg%3D%3D	Página	2/2

